

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TUTELA



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Tel. 6214006-6214026

Bogotá D. C., 19 de agosto de 2008
Oficio No. 832 T-2008-4944 00

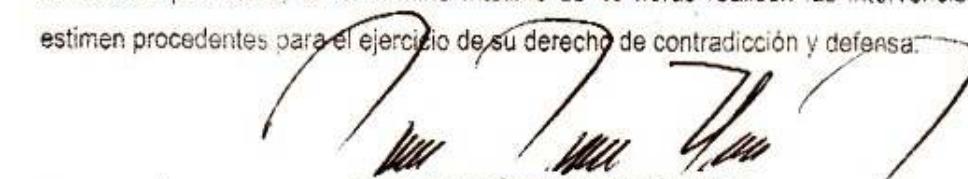
URGENTE - TUTELA

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE CARRERA NOTARIAL
Ciudad

Comedidamente me permite **NOTIFICARLE** que mediante auto de la fecha se admitió la acción de tutela instaurada por el dr. LUIS EDUARDO PINZÓN URREA contra el CONSEJO SUPERIOR DE CARRERA NOTARIAL.

Se anexa copia de la acción impetrada en 6 folios. Lo anterior para efectos del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

De igual forma se le requiere para que para que en su página de Internet publique informe dirigido a todos los aspirantes a las notarías que conforman el círculo de Bogotá, poniendo de presente que el dr. LUIS EDUARDO PINZÓN URREA, inscrito en ese proceso de selección, solicitó ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca Rad. No. 2008-4944, el amparo de sus derechos fundamentales para que se le conceda el derecho a interponer recurso de reposición contra el acto denominado acuerdo 142 del 9 de junio de 2008 proferido por el Consejo Superior de Carrera Notarial y simultáneamente o en su defecto, se realice una variación, para otorgar mayor valor, al puntaje finalmente otorgado al interior del referido trámite. Lo anterior a efecto de que, si lo consideran pertinente, en el término máximo de 48 horas realicen las intervenciones que estimen procedentes para el ejercicio de su derecho de contradicción y defensa.


RAFAEL VÉLEZ FERNÁNDEZ
Magistrado

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO Y REGISTRO

25 AGO. 2008

CORRESPONDENCIA

13860